

Turismo
Plaza Vieja,1. 31500
948 41 71 00
turismo@tudela.es



**PLIEGO DE CONDICIONES REGULADOR DE SERVICIOS DE LA CONTRATACIÓN DE LOS CONCIERTOS
PÚBLICOS DURANTE LAS FIESTAS DE LA VERDURA DEL AÑO 2022**

PLIEGO DE CONDICIONES REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LOS CONCIERTOS PÚBLICOS DURANTE LAS FIESTAS DE LA VERDURA DEL AÑO 2022

TÍTULO I. CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS.

Capítulo I. Normas generales.

1.- OBJETO Y NATURALEZA EL CONTRATO

El presente Pliego regulador de la contratación tiene por objeto regular las condiciones económicas, administrativas y técnicas que han de regir la contratación del servicio de espectáculos musicales durante las Fiestas de la Verdura para el año 2022.

El objeto del contrato será la realización de varios conciertos durante las Fiestas de la Verdura en Tudela (Navarra), en el precio se incluirá los cachés de los artistas y la producción de dichos conciertos. Los conciertos que se programarán serán los siguientes:

- **Día 23 de abril de 2022**

Grupo: Café Quijano

Lugar: Plaza de los Fueros

Horario: El inicio de la actuación será a las 23:00 horas.

- **Día 29 de abril de 2022**

Se realizarán dos conciertos en diferentes lugares. En cada concierto actuarán dos grupos locales de Tudela o de la Ribera de Navarra que proponga el licitador, con una duración aproximada de 30 minutos cada grupo. Los grupos, lugares y horario son los siguientes:

Grupos: Serán a propuesta del licitador debiendo ser en todo caso un grupo/solista de Tudela o de la Ribera de Navarra.

Lugares:

-Plaza Vieja

-Plaza Alfonso el Batallador

Horario: Un concierto comenzará a las 21:00 horas y el otro a las 22:30 horas, siendo a elección del licitador/a los grupos que van a actuar en cada ubicación así como su horario de comienzo.

- **Día 30 de abril de 2022**

Grupo: Rayden

Lugar: Plaza de los Fueros de Tudela

Horario: El inicio de la actuación será a las 23:00 horas.

El contrato es de naturaleza administrativa, por lo que se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos y sus disposiciones reglamentarias.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tudela, la cual aprobará el gasto correspondiente, previa fiscalización por Intervención Municipal.

3.- UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

La Unidad gestora del Contrato es la Unidad Administrativa de Turismo del Ayuntamiento de Tudela.

Para obtener más información del procedimiento de licitación, los interesados o interesadas en licitar pueden dirigirse a la Unidad Administrativa de Turismo (Tlfno: 948417100; correo electrónico turismo@tudela.es).

4.- PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 65.000.-€ IVA y demás gastos incluidos y comprenderá todos los trámites necesarios para la ejecución del servicio desde su comienzo a su finalización.

El valor estimado del contrato asciende a 53.719.-€ (Iva excluido)

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato de servicios dará comienzo el día 23 de Abril de 2022 y finalizará el 1 de mayo de 2022, no siendo susceptible de prórroga alguna.

En lo que respecta al incumplimiento de plazos por el contratista, se aplicará lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

6.- PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

El expediente de contratación objeto del presente pliego se realizará con tramitación ordinaria y el contrato se adjudicará mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos y en base a los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR Y PLAZOS

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, que será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación mediante correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

* A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1 seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

Fuentes horarias secundarias:

canon.inria.fr , INRIA, Paris

i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

8.-FORMA Y CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

La presentación de la oferta presupone la aceptación íntegra e incondicional del presente pliego regulador.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

SOBRE A- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

En este sobre se deberá incluir la siguiente documentación:

A.1) Declaración responsable (conforme a modelo ANEXO I)

A.2) Si la proposición es suscrita por dos o más licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

SOBRE B- PROPUESTA TÉCNICA

En este sobre deberá incluir obligatoriamente la siguiente documentación:

B.1) Rider técnico* propuesto para cada grupo incluidos los cuatro propuestos a elección del licitador para el día 29 de abril.

B.2) Declaración jurada que será firmada y sellada por cada grupo musical o su representante en la que se declare que el rider técnico propuesto por el licitador para cada grupo (documento B.1) cumple con los requisitos exigidos por ellos mismos para realizar adecuadamente su espectáculo.

** Se entiende por rider técnico el documento en el que se detallan las necesidades técnicas de un artista/banda para realizar adecuadamente su espectáculo, y que la empresa promotora del acto debe poner a su disposición.*

B.3) Documento que contenga una memoria descriptiva detallada de los cuatro grupos o solistas propuestos para actuar el día 29 de abril de 2022, debiendo, en todo caso, tratarse de grupos/solistas de Tudela o de la Ribera de Navarra. En dicho documento deberá constar, como mínimo, los siguientes datos necesarios para que la mesa de contratación pueda valorar según los criterios de adjudicación indicados en el punto 10.1 de este pliego.

- Nombre del grupo/solista
- Componentes
- Trayectoria profesional: número de años de trayectoria; número de conciertos al año y lugares de realización; discografía.
- Premios y reconocimientos obtenidos.

- Colaboraciones con otros artistas o grupos de repercusión.
- Dirección de página web si tuvieran y enlaces web donde poder visualizar su trabajo.
- Propuesta de los grupos que van a tocar en cada uno de los lugares indicados en el presente pliego.

SOBRE C- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS OBJETIVAS.

En este sobre se deberá incluir la siguiente documentación:

C-1- Oferta Económica: (Clausula 10.2)

- Habrá de presentarse la oferta económica **conforme al ANEXO II** de este pliego, con la determinación del precio IVA y demás gastos incluidos (en el precio estarán incluidos todos los gastos necesarios para la perfecta ejecución del contrato, que conlleva la contratación de los artistas y la producción además de infraestructuras, seguridad, electricidad, materiales, mano de obra, comunicación, etc.,).

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio máximo de licitación indicado en la cláusula 4 el presente pliego (65.000.-€ IVA y demás gastos incluidos).

- **En este mismo apartado se deberá incluir la documentación que acredite dichas pre-contrataciones. Se podrá acreditar mediante: pre-contrato** debidamente firmado y sellado; **compromiso** firmado y sellado por los distintos grupos musicales o de quien le represente o **declaración jurada** firmada y sellada por los distintos grupos musicales o de quien le represente.

La mesa se reserva el derecho a comprobar y verificar dicha documentación en cualquier momento del procedimiento.

La falta de documentación que acredite la posible contratación, supondrá la exclusión del procedimiento.

C.2-Documentación social: (Clausula 10.4)

Se aportará una propuesta de servicios auxiliares a prestar por parte de un Centro Especial de Empleo o Empresa de Inserción Socio Laboral debidamente firmada y sellada por ambas partes (es decir por licitador y por Centro Especial de Empleo o Empresa de Inserción Socio Laboral). La propuesta debe ser considerada adecuada por la unidad gestora para el desarrollo del contrato.

La falta de documentación en este apartado (C.2- Documentación social), supondrá una valoración de cero puntos en dicho apartado.

C.3-Mejoras Económicas. (Clausula 10.3)

Se aportará la documentación necesaria para valorar conforme a los criterios de valoración indicados en la cláusula 10.3 del presente pliego regulador.

9.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La Concejalía de Turismo es la responsable dentro del Ayuntamiento de Tudela de la coordinación de los distintos actos que los departamentos organizan en dichas fechas, la elaboración de los suyos propios y de la relación con la Orden del Volatín en lo que se refiere al programa.

Dentro de los actos que dicha concejalía organiza están los actos previstos de los días 23, 29 y 30 de abril en los que se quiere contratar varios conciertos musicales (artistas y producción).

Estas actividades complementan un programa de gran reclamo turístico para todos los visitantes y turistas que se planteen visitar nuestra ciudad en dichas fechas.

Por todo ello, **LAS CONDICIONES REGULADORAS DEL CONTRATO SON LAS SIGUIENTES:**

1ª. El objeto del presente contrato de servicios es la organización y celebración de varios conciertos durante las Fiestas de la Verdura. Los días son 23, 29 y 30 de abril de 2022, se incluye la contratación de los artistas y la producción.

2ª. El adjudicatario asumirá el riesgo y ventura del evento correspondiéndole la gestión, coordinación, planificación, producción, ejecución y evaluación del evento, incluyendo:

- Diseño e imagen de los distintos carteles.
- La contratación de todos los servicios a prestar durante el desarrollo de la actividad, no asumiendo el M.I. Ayuntamiento de Tudela responsabilidad alguna con respecto a dichas contrataciones y en concreto:
- **SEGURIDAD:**
 - Equipo de seguridad con proporción adecuada de Vigilantes y Auxiliares.
 - Vallado perimetral de seguridad, si fuera necesario.
 - Cobertura del seguro de responsabilidad civil para los conciertos. Cuyo capital asegurado ascienda, al menos a 1.200.000 euros.
- **PRODUCCIÓN:**
 - Equipo de producción.
 - Estructuras escenario:

En Plaza de los Fueros (día 23 y 30 de abril): el Ayuntamiento colocará como máximo un escenario de 12X10 m. Si fuera necesaria cualquier otra solución deberá proponerla el adjudicatario e instalarla a su cargo. El tablado de 12X10 y la rampa lo facilitará el Ayuntamiento de Tudela pero el resto de necesidades en cuanto elementos auxiliares y equipos será por cuenta de la empresa. Si este tablado no fuera suficiente en alguno de los conciertos se preverá lo necesario por parte del licitador sin que tenga un coste extra para el Ayuntamiento.

*Nota importante: El día 23 de Abril, la Orden del Volatín celebra su Capítulo General (acto al que acuden Cofradías de toda España), a las 13.30h hay un acto en la Plaza de los Fueros con gigantes y dantzaris al que acuden. Por ello será imprescindible que la Orden y las distintas Cofradías accedan al escenario y también al primer piso de la Casa del Reloj. entre las 13.00h y las 14.30h, con lo cual se podrá comenzar a montar la producción por la mañana, **pero de ninguna manera se levantarán las torres de sonido e iluminación antes de las 14.30h** y además se facilitará que las Cofradías suban al escenario.

En Plaza Vieja (día 29 de Abril): el Ayuntamiento colocará como máximo un escenario de 7x10 m. Si fuera necesaria cualquier otra solución deberá proponerla el adjudicatario e instalarla a su cargo. El adjudicatario deberá colocar las medidas de seguridad pertinentes en aquellas zonas de la Plaza Vieja con riesgo de caída por diferentes alturas.

En Plaza de Alfonso el Batallador (día 29 de Abril): el Ayuntamiento colocará como máximo un escenario de 7x10 m. Si fuera necesaria cualquier otra solución deberá proponerla el adjudicatario e instalarla a su cargo.

-Instalación Eléctrica (incluidos generadores si fueran necesarios).

-Equipos de Sonido

-Comunicación:

Web.

Redes sociales.

Prensa.

-Grupos:

Cachés.

Alojamientos.

Catering.

Backstage.

Asimismo, será responsabilidad del adjudicatario:

- Notificar al Ayuntamiento la imposibilidad de que alguno de los grupos programado no pueda realizar dicha actuación contratada, poniendo a disposición del Ayuntamiento, al menos tres grupos de similares características al que no podrá actuar, entre los cuales la unidad gestora del contrato elegirá al sustituto.
- Exigir que los grupos que intervengan se ajusten a las leyes vigentes en cuanto a la obtención de cuantas autorizaciones, permisos de trabajo, etc., pudieran necesitar tanto el grupo como cada uno de los componentes del mismo o resto de personal que emplea. Asimismo velará porque el espectáculo y los elementos que lo acompañen no vulneren los derechos humanos.

3.-El Ayuntamiento por su parte intervendrá en la organización y/o producción en los siguientes gastos:

- Colocación de los escenarios indicados en el punto anterior
- Facilitar la primera planta de la Casa Reloj como lugar de estancia para los distintos grupos.
- Seguridad y Plan de Autoprotección de los conciertos si fuera necesario.
- El Ayuntamiento de Tudela, con tiempo suficiente, pondrá los cuadros eléctricos necesarios para la celebración de todas las actuaciones, comprometiéndose por cuestiones técnicas un máximo de 100 KW en la Plaza de los Fueros.
- El enganche de los equipos a los cuadros eléctricos dispuestos por el Ayuntamiento, será por cuenta del adjudicatario.
- Puesta a disposición de los medios de protección civil, policía y servicios de limpieza viaria necesarios para el evento, debiendo tener un despliegue acorde con la magnitud del acontecimiento.
- Limpieza previa y posterior de los espacios.
- El pago de SGAE y del seguro por inclemencias del tiempo, será responsabilidad del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10.3.2 del presente pliego sobre "mejoras económicas".

10.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril. De Contratos Públicos, el contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta considerada más ventajosa en su conjunto, con la mejor calidad precio, atendiendo para ello a los criterios de esta cláusula.

En caso de que se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se resolverá según lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, en el orden siguiente:

El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.

El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

El carácter de entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, en los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial.

El reconocimiento como organización de comercio justo en los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo.

A tal efecto, la unidad gestora del contrato requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación. En los casos en que aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

LOS CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN SON:

1.-Propuesta técnica (hasta 5 puntos). Se valorará la memoria descriptiva detallada de los cuatro grupos o solistas propuestos para actuar el día 29 de abril de 2022 según los siguientes criterios:

- Trayectoria profesional: número de años de trayectoria; número de conciertos al año y lugares de realización; discografía. (hasta 2 puntos)
- Premios y reconocimientos obtenidos. (hasta 1 punto)
- Colaboraciones con otros artistas o grupos de repercusión. (hasta 1 punto)
- Apreciación artística (hasta 1 punto)

2.-Oferta económica (hasta 75 puntos) Incluirá los caches y la producción de los conciertos de los días 23 y 30 y también de los cuatro conciertos del día 29.

La mejor oferta económica de las admitidas obtendrá la mejor valoración. A cada una de las restantes ofertas se le dará la puntuación proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN} = \frac{70 \times (\text{oferta más baja})}{\text{Oferta que se valora}}$$

3.-Mejoras económicas. (10 puntos)

3.1.- Mejor condición en caso de suspensión de los conciertos del día 23 de abril de 2022 (Café Quijano) y del día 30 de abril de 2022 (Rayden). Especificación del abono que habría que realizar si los espectáculos se tuviesen que suspender, haciendo distinción entre todas las posibilidades que se puedan dar (a modo enunciativo: suspensión por causas meteorológicas; por orden del Ayuntamiento al concurrir causas extraordinarias o por cualquier otro motivo). Se indicará cuándo deberá el Ayuntamiento pagar y qué cuantía.**(máximo 5 puntos).**

Se valorará la contratación de seguros por suspensión. Se asignarán los cinco puntos a las ofertas que cubran los dos conciertos (cache + producción) y el resto de puntuación se asignará de manera directamente proporcional.

3.2.- Cubrir el coste que le supondrá al Ayuntamiento de Tudela, la Sociedad General de Autores; **(máximo 5 puntos).** El coste máximo a pagar son 4.875.-€. Se asignarán los 5 puntos si se cubre el coste total y el resto de puntuación se asignará de manera directamente proporcional. La cantidad que el licitador esté dispuesto a cubrir deberá ingresarla en el Ayuntamiento de Tudela, una vez la SGAE emita la factura al Ayuntamiento.

4.- Criterios sociales (hasta 10 puntos).

Prestación de servicios auxiliares por Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción Sociolaboral, asignándose 5 puntos por cada servicio auxiliar a prestar.

El servicio auxiliar debe ser adecuado al objeto del contrato y debe ser considerado de interés por la Unidad Gestora del Contrato para el desarrollo del mismo. A modo de ejemplo, se consideran servicios auxiliares adecuados al contrato: el diseño e impresión de cartelería y publicidad; la colocación de vallado perimetral si fuera necesario, así como otros servicios auxiliares propuestos por el licitador siendo necesario para su admisión y valoración que la unidad gestora lo considere de interés para el desarrollo del contrato.

La no presentación de documentación en este apartado (criterios sociales) supondrá una valoración de cero puntos en este apartado.

11.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

De conformidad con lo dispuesto en Artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de las Administraciones Públicas de Navarra, cuando se presente una oferta anormalmente baja respecto a las prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, la Administración, antes de rechazar la oferta, comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de 5 días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores, y previo asesoramiento técnico oportuno, se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe a la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.

En el presente contrato, podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en veinte puntos porcentuales al importe del presupuesto de licitación.

12.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación estará integrada por:

Presidente: D^a Irune García García, Concejala de Turismo.

Suplente presidente: Vocal: Carlos Aguado Huguet, Concejale de Industria

1º Vocal: Verónica Gormedino, Concejale de Festejos

Suplente vocal 1º: Martín, Concejal de Juventud y Centros Cívicos

2º Vocal: Marius Gutiérrez Espinosa, Izquierda Ezquerra

Suplente vocal 2º: Irantzu Bermejo Ruiz, Izquierda Ezquerra

1º Vocal-Técnico: Dña. Maite Asín Aicua, Técnica de Turismo.

Suplente Vocal-Técnico 1º: Ana Cristina Martínez Cisneros, TGM de Economía y Hacienda.

2º Vocal-Técnico: Rosa Domínguez Berges. Técnica de Promoción de la Ciudad.

Suplente Vocal-Técnico 2º: D. Alberto Ruiz Moliner, Técnico de Juventud.

Vocal-Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

La Mesa de Contratación podrá recibir el asesoramiento que estime necesario antes de emitir su informe.

13.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada en el sobre nº A, por quienes liciten.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la mesa procederá a la apertura del Sobre nº B, que contiene la acreditación de solvencia técnica del licitador y propuesta técnica, de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

La mesa de contratación, en acto público, al que podrá accederse a través de PLENA, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas técnicas.

Seguidamente se abrirán, en acto público, el sobre C, que contiene la documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas, siendo público el contenido de las mismas.

En el plazo máximo de 7 días desde que la mesa de contratación comunique a la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, la persona que vaya a resultar propuesta como adjudicataria deberá presentar, a través de PLENA, la siguiente documentación:

Documentación acreditativa de la personalidad jurídica.

- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil (cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable). Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Asimismo, deberá presentar un Poder a favor de la persona que vaya a firmar el contrato y el Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada (El Poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable).

En el caso de las sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

a) Solvencia económica-financiera: Deberá acreditarse por alguno de los siguientes documentos:

- Declaración formulada por entidad financiera en la que se indique expresamente que la empresa dispone de solvencia económica suficiente para realizar el contrato.
- Declaración de volumen de negocio en los últimos tres años cuyo importe deberá ser, al menos, similar al del presente contrato en cada año.

b) Acreditación de solvencia técnica: Se aportará una relación de los servicios ejecutados relativos a la organización de conciertos, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho. El requisito mínimo considerado es la aportación de la ejecución de dos contratos similares (organización de espectáculos musicales) con un coste incluyendo cachés y producciones de 35.000.-€, en los últimos tres años.

c) Obligaciones Tributarias:

- Justificante de estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas (en el caso de empresas con actividad en el término municipal de Tudela no será necesario aportar este documento ya que la comprobación se realizará de oficio por el Ayuntamiento).

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d) Obligaciones con la Seguridad Social

- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Una vez presentados estos documentos y previa verificación por la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local dictará acuerdo de adjudicación del contrato y aprobará el gasto correspondiente previa fiscalización por intervención.

14.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Garantía provisional.

NO PROCEDE

Garantía definitiva.

Previamente a la formalización del Contrato, el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva cuya cuantía ascenderá al 4 % del presupuesto total de adjudicación del contrato, IVA excluido, tal como describe el artículo 70 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

La garantía podrá constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

- a) En metálico o transferencia bancaria.
- b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.
- c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

Esta garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del contrato, y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato. Será devuelta a la conclusión del periodo de garantía que se establece en tres meses desde la finalización del contrato.

En caso de oferta anormalmente baja se estará a lo dispuesto en el artículo 230 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra así como en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación, una vez acordada por el órgano de contratación, será notificada a los participantes en la licitación.

La eficacia del presente contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Los contratos formalizados en documento administrativo constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

En el mismo Contrato deberán estipularse, además de las condiciones ya prescritas en el Pliego, aquellas observaciones técnicas, jurídicas y económicas que haya considerado convenientes el órgano competente para el buen fin del servicio.

Antes de la formalización del Contrato, el adjudicatario deberá haber constituido la garantía definitiva.

No podrá iniciarse la ejecución sin la previa formalización del contrato.

16.- REVISIÓN DE PRECIOS

El presente contrato no está sometido a revisión de precios.

17.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en las prestaciones que lo integran por motivos de interés público, siempre que concurren circunstancias imprevistas, en los términos establecidos en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

18.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

18.1.- Indemnizaciones por cuenta del contratista

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato.

El contratista será responsable durante la ejecución del contrato de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o

como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de los servicios.

Las propiedades y servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa restableciéndose sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

18.2.- Obligaciones sociales y laborales

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

Todo el personal trabajador dependiente del adjudicatario adscrito a la ejecución del contrato deberá estar dado de alta en la Seguridad Social y haber suscrito el correspondiente contrato de trabajo.

Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, sobre requerimientos de carácter social, medioambiental y de igualdad de género en la ejecución de los contratos, en el que en su punto 3 indica textualmente lo siguiente:

a) Que el contrato se haya sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

c) En el caso del contrato de servicios y en el de la concesión de servicios, que la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentaria y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

18.3.- Resolución del contrato por causas imputables al contratista

Si el contrato se resuelve por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar al Ayuntamiento de Tudela los daños y perjuicios ocasionados.

Será incautada la garantía para el cumplimiento de las obligaciones en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si la garantía resultase insuficiente, el Ayuntamiento de Tudela podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.

19.- DERECHOS.

Corresponden a la empresa adjudicataria los siguientes:

- a) Al abono de los trabajos efectivamente prestados, siempre que hayan sido con arreglo a las condiciones contratadas. Para lo cual presentará en Intervención y siempre después de cada concierto la factura.
- b) Al abono de intereses de demora de las cantidades debidas, al tipo del interés legal del dinero, incrementado en un 1,5 puntos, cuando el Ayuntamiento de Tudela demore el pago por plazo superior a dos meses. Este plazo de dos meses comenzará a contarse desde la presentación de la correspondiente factura en Intervención del Ayuntamiento.
- c) La protección adecuada para que la empresa pueda prestar el servicio.
- d) Los demás derivados de este pliego de condiciones.

20- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previos en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Una vez formalizado el contrato se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, siempre que se ajuste a los siguientes requisitos:

- a) Comunicación por escrito a la Administración del contrato suscrito entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista junto con toda la información prevista en el apartado 1 del artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. La subcontratación deberá ser objeto de autorización expresa.
- b) Que el contrato entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista no prevea unas condiciones de pago más desfavorables que las señaladas en esta ley foral o, en su caso en el pliego regulador de la contratación para el abono del precio a los contratistas.
- c) Que el subcontratista presente una declaración de no encontrarse incurso en causa de exclusión para contratar y de comprometerse a respetar, como mínimo, las condiciones laborales del convenio colectivo sectorial aplicable.

21- EXTINCIÓN, RESOLUCIÓN E INVALIDEZ DEL CONTRATO

En lo que concierne a la extinción, invalidez y resolución del contrato se aplicarán los artículos 116, 117, 151, 157, 160 y 161 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Asimismo, tendrá lugar la suspensión del contrato por demora en el pago por plazo superior a cuatro meses, así como por decisión del órgano de contratación, por motivos de interés público, en los términos previstos en el artículo 150 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

22.- RECURSOS

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra los actos que se dicten en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse, además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la

Turismo
Plaza Vieja, 1. 31500
948 41 71 00
turismo@tudela.es



Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el art. 123 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

"CONTRATO DEL SERVICIO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS CONCIERTOS PÚBLICOS DURANTE LAS FIESTAS DE LA VERDURA DEL AÑO 2022

."

D/Dña. con D.N.I./N.I.F., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de

Declaro bajo juramento que la empresa a la que representa:

- 1) Cumple con sus obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuesta por las disposiciones vigentes.
- 2) Que no está incurso en causa de prohibición de contratar con la Administración, no estando incurso la empresa ni sus administradores, en su caso, en causa de exclusión del procedimiento de licitación, conforme a los artículos 22 y 23 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- 3) Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Que no tiene deudas con el M.I. Ayuntamiento de Tudela.
- 4) Posee solvencia económica y financiera para llevar a cabo las obras para las que presenta oferta, por lo que se compromete, en caso de ser propuesto como adjudicatario, a presentar en plazo la documentación administrativa exigida por la entidad contratante.
- 5) Solvencia técnica, Se aportará una relación de los servicios ejecutados relativos a la organización de conciertos, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho. El requisito mínimo considerado es la aportación de la ejecución de dos contratos similares (organización de espectáculos musicales) con un coste incluyendo cachés y producciones de 35.000.-€, en los últimos tres años.
- 7) Cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para la ejecución de este contrato.
- 8) Que acata y asume expresamente todas y cada una de las cláusulas del regulador y las prescripciones técnicas para la adjudicación del contrato.
- 9) Que acepta ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:

En a de de 2022

Firma y sello

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TUDELA

Turismo
Plaza Vieja, 1. 31500
948 41 71 00
turismo@tudela.es



PROTECCIÓN DE DATOS – En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser el adjudicatario y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Tudela, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición y supresión dirigiéndose al Registro General (Plaza Vieja, 1, 31500, Tudela).

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

OFERTA ECONÓMICA PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LOS CONCIERTOS PÚBLICOS PARA LA FIESTAS DE LA VERDURA DEL AÑO 2022."

D/Dña.....con domicilio a efectos de notificaciones en la dirección de correo electrónico.....calle.....CP.....D.N.I./N.I.F....., teléfono.....en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de.....

con domicilio en CP..... teléfono, fax y D.N.I. o C.I.F. nº (según se trate de persona física o jurídica), una vez recibido comunicado solicitando una oferta para el contrato de obras de referencia,

Declaro:

- 1) Que me comprometo a la ejecución del presente contrato **al precio** de euros, IVA y todos los gastos que correspondan incluidos.
- 2) Que conozco las características técnicas y obligaciones que regirán el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.
- 3) Que acompaño los documentos exigidos en la solicitud de oferta.
- 4) Que el coste de cada concierto asciende a lo señalado en el cuadro inferior, por si se produjera suspensión por inclemencias del tiempo de cualquiera de los conciertos.

ARTISTA	CACHÉ	PRODUCCIÓN	TOTAL
CAFÉ QUIJANO			
RAYDEN			
Conciertos del día 29 de Abril			

En a de de 2022

Firma y sello

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TUDELA

PROTECCIÓN DE DATOS - En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser el adjudicatario y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Tudela, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición y supresión dirigiéndose al Registro General (Plaza Vieja, 1, 31500, Tudela).